



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Recibido

28/10/13

RESOLUCIÓN 0100 No. 0720 - 0594 DE 2013

18 OCT 2013

POR LA CUAL SE DECLARAN CONCERTADOS LOS ASUNTOS AMBIENTALES CONCERNIENTES AL PROYECTO DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE NORMAS URBANÍSTICAS AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca - CVC-, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, la Ley 152 de 1994, la Ley 388 de 1997 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 507 de 1999, Ley 810 de 2003; el Decreto 2079 de 2003; Ley 902 de 2004; Decreto 4002 de 2004, Decreto 019 de 2012, Ley 1523 de 2012, demás normas reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el párrafo 6º del artículo 1º de la Ley 507 de 1999, asigna a la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca -CVC-, la competencia para concertar los asuntos ambientales de las propuestas de revisión de los planes de ordenamiento territorial de los entes de su jurisdicción.

Que el artículo 28 (numeral 4) de la Ley 388 de 1997 y el artículo 1º del Decreto número 2079 de 2003, establecen que las revisiones de los planes de ordenamiento territorial se someterán a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstos en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997.

Que el artículo 6º del Decreto número 4002 de 2004 señala que las modificaciones excepcionales a las normas urbanísticas de carácter estructural o general del plan de ordenamiento territorial, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo, definidas en los componentes general y urbano del Plan de Ordenamiento Territorial, podrán emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del alcalde municipal o distrital, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación.

Que el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio de Palmira, adoptado mediante Acuerdo N° 019 de 2001, ha sido revisado y ajustado parcialmente mediante los acuerdos municipales N° 58 de 2003 y N° 80 de 2011.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0720 - 0594 DE 2013

**POR LA CUAL SE DECLARAN CONCERTADOS LOS ASUNTOS
AMBIENTALES CONCERNIENTES AL PROYECTO DE REVISIÓN
EXCEPCIONAL DE NORMAS URBANÍSTICAS AL PLAN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.**

Que de acuerdo con el Artículo 2° del Acuerdo N° 019 de 2001, la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial de Palmira, equivale a tres periodos de gobierno municipal más lo que restó de la Administración de la época y su revisión es procedente antes del vencimiento de ese término, en las oportunidades que se indican en la Ley 388 de 1997.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 28 de la Ley 388 de 1997, el Decreto 4002 de 2004 y el artículo 1° de la Ley 902 de 2004, la modificación excepcional de normas urbanísticas de carácter estructural o general del plan de ordenamiento territorial, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes general y urbano del plan de ordenamiento territorial, podrá emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del alcalde municipal o distrital, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación.

Que el día 23 de mayo de 2013, el Municipio de Palmira radicó la primera documentación relacionada con el proyecto de modificación (Radicado CVC número 28797), documentación que fue devuelta mediante Oficio 0721-028797-02-2013.

Que mediante radicado CVC número 31543 del 29 de mayo de 2013, la Secretaría de Planeación de Palmira radicó nuevamente el proyecto de modificación y que a partir de este momento se inició el proceso de concertación de los asuntos ambientales de la propuesta de modificación excepcional por norma urbanística del POT de Palmira

Que el proceso de concertación ambiental de la modificación excepcional de normas urbanísticas del POT de Palmira, se ha dado mediante reuniones de trabajo entre los grupos técnicos del Municipio y de la CVC, en las que se ha revisado la documentación que ha elaborado el Municipio, en cumplimiento a los requerimientos de la CVC.

Que el día 9 de julio de 2013 la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -C.V.C.- y el Municipio de Palmira, acordaron suspender el proceso de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0720 - 0594 DE 2013

**POR LA CUAL SE DECLARAN CONCERTADOS LOS ASUNTOS
AMBIENTALES CONCERNIENTES AL PROYECTO DE REVISIÓN
EXCEPCIONAL DE NORMAS URBANÍSTICAS AL PLAN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.**

concertación, con el propósito que se elaboren, se incluyan y complementen los contenidos referentes al componente de gestión del riesgo en el proyecto de Acuerdo.

Que el día 16 de octubre de 2013, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -C.V.C.- y el Municipio de Palmira acordaron reiniciar el proceso de concertación suspendido el 9 de julio de 2013 y finalizar el trámite de concertación Interinstitucional de la modificación excepcional de normas urbanísticas del POT de Palmira.

Que en este sentido, y con la finalidad de tener absoluta claridad tanto para las partes intervinientes como para cualquier interesado en el proceso, el Acta del 16 de octubre de 2013 suscrita tanto por el municipio como por la CVC reúne en un solo cuerpo los acuerdos a que llegaron las partes durante el presente proceso de concertación, con lo cual culmina el proceso y se tendrá como único documento de concertación ambiental para la modificación del POT de Palmira.

Que mediante concepto del 16 de octubre del 2013 la directora Territorial (C) de la Dirección Ambiental Regional Suroriente recomendó aprobar en su totalidad la concertación de la revisión excepcional de normas urbanísticas del Plan de ordenamiento Territorial del municipio de Palmira, al encontrar que el proyecto de acuerdo cumple con los componentes estructurales ambientales requeridos para esta clase de actos.

Que acogiéndose al concepto de la Directora Territorial (C) de la Dirección Ambiental Regional Suroriente y en mérito de lo antes expuesto

RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar concertados los asuntos ambientales del proyecto de modificación excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial de Palmira, de conformidad con lo establecido en los considerandos de la presente resolución y el



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0720 - 0594 DE 2013

**POR LA CUAL SE DECLARAN CONCERTADOS LOS ASUNTOS
AMBIENTALES CONCERNIENTES AL PROYECTO DE REVISIÓN
EXCEPCIONAL DE NORMAS URBANÍSTICAS AL PLAN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.**

contenido del acta de concertación suscrita por las partes el día 16 de octubre de 2013

Parágrafo 1. Para todos los efectos se tendrá como Acta de Concertación, la denominada "Concertación Final" firmada el día 16 de octubre de 2013, la cual hace parte integral de la presente Resolución, así como los documentos remitidos a la CVC mediante oficio No. 31543 del 29 de mayo de 2013, y los documentos del proyecto de Acuerdo revisado y demás anexos y soportes entregados por el Municipio de Palmira a la Corporación, el día 16 de octubre de 2013.

Parágrafo 2. Cuando se trate de desarrollar los Planes Parciales, Planes Especiales, Planes Zonales y demás instrumentos de planificación urbanística el municipio previamente, y acorde a lo estipulado por la Ley 388 de 1997 artículo 19, la Ley 507 de 1999 y el Decreto 1478 de 2013, deberá agotar la etapa de concertación con la CVC como autoridad ambiental. No obstante lo anterior, cualquier intervención para el desarrollo de estas actividades urbanísticas, deberá contar con antelación a su desarrollo con los permisos y licencias que sean necesarios acorde a la normatividad vigente.

Artículo 2°. El municipio de Palmira dará cumplimiento a los asuntos ambientales establecidos en la denominada "concertación final del proyecto de modificación excepcional de normas urbanísticas del POT de Palmira" suscrita con la autoridad ambiental, así como las expuestas en la presente resolución, los cuales serán objeto de seguimiento y control por parte de las autoridades correspondientes respecto de los asuntos objeto de concertación, así como la gestión integral del riesgo y demás temas expuestos en el acta final.

Artículo 3°. Las modificaciones posteriores que se introduzcan al proyecto de modificación del Plan de Ordenamiento Territorial de Palmira, así como la cartografía y el proyecto de acuerdo del POT referentes a los temas ambientales concertados en el Acta de Concertación Final, deberán ser puestas a



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0720 - 0594 DE 2013

**POR LA CUAL SE DECLARAN CONCERTADOS LOS ASUNTOS
AMBIENTALES CONCERNIENTES AL PROYECTO DE REVISIÓN
EXCEPCIONAL DE NORMAS URBANÍSTICAS AL PLAN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.**

consideración de la Corporación antes de la sanción del respectivo acuerdo, o a la expedición del decreto correspondiente.

Artículo 4°. Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante legal del Municipio de Palmira.

Artículo 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y el acta de concertación de fecha 16 de octubre de 2013 es parte integral de la misma la cual se adopta mediante el presente acto administrativo.

18 OCT 2013

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN DE ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE LA CORPORACIÓN Y CÚMPLASE**

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Proyectó: Byron Delgado-Profesional especializado Dirección Ambiental Regional Suroriental
Revisó: Sonia Collazos Aldana-Directora Territorial -DAR Suroriental (C)
Diana Lorena Vanegas C.- Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)
María Cristina Valencia R - Secretaria General (C)